



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Octubre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2020 00457 00**

Decisión: Requiere ejecutante

Vista la información que precede, procedente de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES REGIONAL MEDELLIN, informando que la sociedad demandada en este asunto, **PROYECTAR ARQ S.A.S.**, hace parte de un proceso de reorganización adelantado ante esa Entidad y, que la presente demanda ejecutiva se dirige además contra el señor **JUAN FERNANDO OCAMPO ECHAVARRÍA**, en calidad de deudor solidario, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, se pone en conocimiento de tal situación a la entidad demandante BANCO BBVA COLOMBIA S.A., a fin que EN EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTE AUTO, manifieste si prescinde de cobrar su crédito al citado deudor solidario.

NOTIFÍQUESE

Providencia inserta en estado electrónico 96 de octubre 20 de 2020.

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db05a0ea12a86c9a5273ce75619f5fa1f99cfc2479e19823ffc3da2a6f37daa8

Documento generado en 19/10/2020 03:47:10 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>